

EXENTO

0002521

DECRETO ALCALDICIO N°

QUINTERO,

31 JUL. 2017

VISTO:

- 1.- Contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y Empresa "Vargas y Compañía Ltda." de fecha 27.03.2017, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Sede Comunitaria Ritoque Alto, Quintero".
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 937 de fecha 27.03.2017 que aprueba contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y Empresa "Vargas y Compañía Ltda." para la ejecución del proyecto "Construcción Sede Comunitaria Ritoque Alto, Quintero"
- 3.- Informe Técnico N° 36 de fecha 29.06.2017 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, en el cual se informa los motivos que justifican autorizar el aumento de plazo en 20 (veinte) días corridos solicitados por la empresa contratista para la ejecución del proyecto.
- 4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- **SE APRUEBA** en todas sus partes el anexo modificatorio de contrato de fecha 29.06.2017 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y Empresa VARGAS Y COMPAÑÍA LTDA., donde se modifica la cláusula Quinta del contrato original, aumentando el plazo de ejecución de obra en 20 (veinte) días corridos, para el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA RITOQUE ALTO, QUINTERO**". quedando como nuevo plazo de ejecución de las obras 110 (ciento diez) días corridos.
- 2.- Anótese, transcribase, comuníquese y Archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 2.- Alcaldía.
- 3.- Secretaría Municipal.
- 4.- SECPLA
- 5.- Depto. Jurídico
- 6.- Interesado
- 7.- Dirección de Obras

MCP/YGS/LAO/LABF/NBV/nbv

**ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION SEDE
COMUNITARIA RITOQUE ALTO, QUINTERO**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
CON
VARGAS Y COMPAÑÍA LTDA.**

En Quintero, República de Chile, a 30 de Junio de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avenida Normandie 1916 Quintero, rut N° 69.060.700-K representada legalmente, por su Alcalde Sr. **MAURICIO CARRASCO PARDO**, chileno, mismo domicilio que su representada, cédula nacional de identidad y rol único tributario [REDACTED] y Empresa "**VARGAS Y COMPAÑÍA LTDA.**" rut N° 89.537.100-9, domiciliado en Tomás A. Edison N°0225, comuna de Quilpué, ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cédulas de identidad anotadas y expresan que, por el presente acto e instrumento vienen en convenir la celebración del siguiente Anexo modificatorio de Contrato de ejecución de Obra.

ANTECEDENTES:

- Mediante el Contrato de fecha 27.03.2017, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0000937 de fecha 27.03.2017, la Ilustre Municipalidad de Quintero, encomendó a EMPRESA VARGAS Y COMPAÑÍA LTDA., la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA RITOQUE ALTO, QUINTERO", en las condiciones señaladas en dicho contrato.
- Correspondencia N° 515 de fecha 27.06.2017, en la cual la Empresa a cargo de las obras solicita, un aumento de Plazo de 20 (veinte), días corridos, para concluir con éxito las obras, ya que atribuye este retraso al cambio de materiales solicitados por la unidad técnica por uno de similares características, además de factores climáticos acaecidos en estas últimas semanas, que han imposibilitado el normal avance de las obras.
- Mediante Informe Técnico N° 36 de fecha 29.06.2017 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, en el cual se visa técnica y administrativamente el aumento de plazo de ejecución de la obra en 20 (veinte) días corridos.

En razón de lo anterior, las partes vienen mediante este anexo modificatorio en alterar la oferta incorporada a este contrato en el siguiente sentido.

PRIMERO: Conforme señala la cláusula quinta del contrato originario, el contratista tiene un plazo de 90 (noventa) días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno, para la correcta materialización del proyecto.

Por este acto, las partes acuerdan aumentar el plazo de ejecución de las obras en 20 (veinte) días corridos, quedando como nuevo plazo de ejecución de las obras, 110 (ciento diez) días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.

SEGUNDO: En lo demás, el contrato indicado precedentemente se mantiene vigente e inalterado.

En comprobante, firman.

MAURICIO CARRASCO PARDO
C. DE I. N° [REDACTED]
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

ALFONSO VARGAS TORREBLANCA
C. DE I. [REDACTED]
EMPRESA CONTRATISTA